



## INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.

De acuerdo con su artículo 1 la norma tiene como objetivo *“regular y aprobar el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027”* y como objetivo general del Plan (artículo 3) *“la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, de forma que sean más oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad, y permitan asistir adecuadamente a la toma de decisiones para las labores del gobierno, las empresas y la ciudadanía mediante la integración de la información en un marco de calidad global y de gobernanza de los datos, la investigación e innovación, el fomento y la gestión de la interoperabilidad estadística y geoespacial y la inteligencia que proporcionan los datos”*.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.

La norma objeto de estudio no se considera que vaya a tener impacto alguno sobre los derechos de la infancia, no obstante, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, recaba información sobre la población, las familias y los hogares, así como de los servicios básicos (salud, educación y servicios sociales). El Plan incluye información específica sobre la población infantil, con objeto de avanzar en el conocimiento sobre la infancia y adolescencia en lo relativo a su salud, seguridad, protección, condiciones de vida, educación, uso del tiempo, acceso a las nuevas tecnologías, además de datos sobre la población infantil inmigrante y los acogimientos de la población menor de edad.

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son un elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favoreciendo la innovación y contribuyendo a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores de la economía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el Plan debe aprobarse mediante ley. Sin embargo, el avance de la sociedad digital y el desarrollo de las tecnologías digitales necesitan de un marco en el que se dé respuesta de manera rápida a las necesidades de información de las personas usuarias que permitan la integración en otros procesos de manera automática para que la reutilización en este nuevo entorno digital sea una realidad y que aporte los servicios que permitan aprovechar la inteligencia que proporcionan los datos poniéndola a disposición de la ciudadanía, empresas y administraciones públicas.



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i876NHISVNxjybaNoMeeAH8N-P	<b>Fecha</b>	06/08/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			



Abordar la medición de fenómenos emergentes que no están bien captados en la actualidad, como por ejemplo, la migración y despoblación, la desigualdad económica y social, las nuevas estructuras familiares, el envejecimiento de la población, la población infantil y los acogimientos residenciales de menores, el trabajo no remunerado y atípico, las pautas de movilidad, el bienestar subjetivo, el mercado inmobiliario, las ejecuciones hipotecarias y las personas sin hogar, el cambio climático y los recursos biomásicos, la energía, la economía circular, la globalización, la economía digital, los nuevos modelos de producción causados por la digitalización, integrando información estadística y geoespacial, medir el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, la democratización en el acceso a los datos geográficos, los estándares abiertos, las asociaciones público-privadas para la gestión y el uso de la información, son, entre otros, algunos de los retos que deberán abordar la estadística y la cartografía en los próximos años.

#### 4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que el Informe de evaluación del enfoque de Derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

De este modo, tras el estudio del Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, se considera que el mismo carece de impacto negativo sobre los derechos de los niños y niñas.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i876NHISVNxjybaNoMeeAH8N-P	<b>Fecha</b>	06/08/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIA RUBIO GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	